LIGA REGIONAL DE FUTBOL DE CANALS

Gral.Paz 404 Canals (Cba) Tel/Fax 03463 421181

Boletín Nro 8 **Fecha** 15/04/2024

RESOLUSIONES DEL H.T.D.D.

EXP. 07/2024
DENUNCIA PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA POR EL PRESIDENTE DE LA L.R.F.C. SR. HECTOR BENEITO C/ CLUB CENTRAL ARG. Y LOS DIRIGENTES DEL MENCIONADO CLUB SRES. SANTIAGO SIBILA Y GABRIEL ARTUSSO EL H.T.D.D.
RESUELVE:
ART.1°: CORRER VISTA AL CLUB CENTRAL ARG. PARA QUE EFECTUE SU DESCARGO S/ART. 7 DEL R.T.P. PARA EL DIA LUNES 22/04/24 - 19.30 HS. ENVIAR COPIA DEL ACTA T DE LA DENUNCIA.
ART.2°: CORRER VISTA AL SR. SANTIAGO SIBILA PARA QUE EFECTUE SU DESCARGO S/ART. 8. DEL R.T.P. PARA EL DIA LUNES 22/04/24 - 19.30 HS. ENVIAR COPIA DEL ACTA Y DE LA DENUNCIA.
ART.3°: CORRER VISTA AL SR. GABRIEL ARTUSSO PARA QUE EFECTUE SU DESCARGO S/ART. 8. DEL R.T.P. PARA EL DIA LUNES 22/04/24 - 19.30 HS. ENVIAR COPIA DEL ACTA T DE LA DENUNCIA.
ART.4°: COMUNIQUESE - PUBLIQUESE.-

EXP. 08/2014
DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. JORGE ZAMPROGNO SECRETARIO DEL H.T.D.D. DE LA L.R.F.C. C/ SR. SANTIAGO SIBILA DIRIGENTE DE CENTRAL ARG..
VISTO DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. JORGE ZAMPROGNO EL H.T.D.D. DE LA L.R.F.C.
RESUELVE:
ART.1°: CORRER VISTA AL SR. SANTIAGO SIBILA PARA QUE EFECTUE SU DESCARGO S/ART. 8. DEL R.T.P. PARA EL DIA LUNES 22/04/24 - 19.30 HS. ENVIAR COPIA DEL ACTA Y DE LA DENUNCIA.
COMUNIQUESE.-

EXP. A RESOLVER
EXP. 06/24
PROTESTA DEL CLUB BREMEN U. CATEG. SENIORS C/ CLUB BISMASRK DE LA CATEG. SENIORS Y POR LA INDEBIDA INCLUSION DEL SR. LUIS CARLOS LAVIA YA QUE ADEMAS DE JUGAR PARA BISMARK ES TAMBIEN D.T. DEL CLUB BISMARKENSE DE LA LIGA LAS COLONIAS LO QUE ESTA PROHIBIDO POR REGLAMENTO DE SENIORS LA LIGA
QUE PARA ESTE TRIBUNAL DESPUES DE VER Y COMPROBAR QUE LA PROTESTA SE AJUSTA A LOS HECHOS REDACTADOS EL H.T.D.D. RESUELVE:
ART.1°: HACER LUGAR A LA PROTESTA EFECTUADA POR EL CLUB BREMEN Y DAR EL PARTIDO GAnado al club bremen y perdido al club bismark s/art. 7 inc. a. con el siguiente RESULTADO BREMEN 2 GOLES A FAVOR , BISMARK 0 GOLES A FAVOR S/ART. 152.
ART.2° DEVOLVER AL CLUB BREMEN EL IMPORTE ABONADO EN CONCEPTO DE PROTESTA $70000 S/ART. 21.
ART.3°: EL CLUB BISMARK DEBERA ABONAR LA SUMA DE $70000 EN CONCEPTO DE SANCION S/ART. 21/32/33.
ART.44.- COMUNIQUESE.-